

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 135

Sesión Ordinaria No. 135 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintisiete de noviembre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Hernán Alfaro Arias, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny Salas Carvajal y Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor legal Diego Guevara Guerrero y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de la sesión ordinaria No. 134
- 2-Juramentacion del señor Eduin Paniagua Ugalde quien integrara el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de comisiones
- 5-Informe de la alcaldía
- 6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 134, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

Juramentación del señor Eduin Paniagua Ugalde quien integrara el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

La señora presidenta municipal Ana Cecilia procede a juramentar al señor Eduin Miguel Paniagua Ugalde quien será nuestro representante ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación a quien le desea éxitos en sus funciones.

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio Ref.7004-2012 del concejo Municipal de Belén donde notifican el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 70-2012, celebrada el seis de noviembre del 2012 y ratificada el trece de noviembre del doce, literalmente dice: **CAPÍTULO IV Asunto de TRÁMITE: URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos

ARTICULO 4. Análisis de propuesta para acuerdo de solicitud de aplicación de medidas a las Municipalidades de los cantos es, ríos arribas Bermúdez y Quebrada Seca-Burío, también al MINAEÍ; para evitar la problemática de las inundaciones en el cantón de Belén.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que se debe enviar una copa al señor Miguel Zeledón del MÍNAET y se debe invitarlo a participar porque él es que da permiso de desfuegos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar apoyo a los Concejos Municipales de Barva, Santa Bárbara, San Pablo, Santo Domingo, Flores, Heredia, San Rafael, San Isidro para coordinar y conocer las acciones de manejo de la cuenca del Río Quebrada Seca-Burío y del Río Bermúdez; para iniciar se propone una reunión el sábado 19 de enero del 2013.

SEGUNDO: Invitar y participar a esta iniciativa a la Federación de Municipalidades de Heredia. Manifiesta la presidenta municipal Ana Cecilia que lo que nos están pidiendo en esta nota es el apoyo con relación a esa iniciativa que están teniendo para que se analice la problemática tan grande que sufren ellos en época lluviosa con las inundaciones a causa de esos ríos y el mal manejo es lo que se está dando en esas cuencas.

La regidora Venus, compañeros en la Federación de Municipalidades hemos estado hablando sobre tema del voto 4050, si bien es cierto Santa Bárbara no incluye la problemática que ha generado, como que existen dos comisiones una comisión que es la comisión técnica ambiental que lidera la Federación y otra comisión de alcaldes que la hicieron aparte que no quieren adherirse a que la federación sea la que lleve el tema, por ahí va más o menos la propuesta de Belén, que se tome en consenso y a la postre sea más bien la Federación la que le toda esa problemática. Me imagino que esa reunión en enero hará la propuesta

ACUERDO NO. 3175-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda apoyar la iniciativa de la Municipalidad de Belén para coordinar y conocer las acciones de manejo de la cuenca del Río Bermúdez y Quebrada Seca-Burío, también al MINAET; para evitar la problemática de las inundaciones en el cantón de Belén.

B-Nota firmada por el M.S.c José Manuel Jiménez G, Coordinador General II Festival Cultural de Artes de la Asociación Cultural de Heredia donde Consecuentes en el alcance de nuestras metas, acudimos a este Consejo para solicitarles el permiso para la realización en el Parque Central de Santa Bárbara, el **Segundo Festival Cultural de Artes**. Nuestro objetivo va encaminado a la lucha por contrarrestar los antivalores, y flagelos del deterioro social. Para lo que necesitamos: **permiso para la realización anual del Festival Cultural de Artes**.

Para el próximo año 2013, estaremos celebrando el Segundo Festival, razón por la que nos hemos empeñado en tener una amplia participación artística, que brinde un mayor realce a este evento. Las fechas de programación y realización son: Viernes 15, Sábado 16, y domingo 17 de marzo.

La realización del Festival Cultural de Artes, nace como una necesidad social de Promover las Artes, desde una perspectiva de valores cristianos en la familia, y en la sociedad. Un mecanismo viable para contrarrestar los anti valores que se han arraigado en nuestra sociedad. Una forma sustentable y sostenible de alcanzar la paz social, de hacer frente a los flagelos del deterioro social, y desintegración familiar. Una forma de impulsar espacios de reflexión, de utilización del tiempo libre, y de sano esparcimiento para la familia. Donde se puedan expresar las diversas manifestaciones artísticas de nuestra provincia. Queremos continuar posicionando este **"Festival Cultural de Artes"** en la sociedad, de manera que se convierta en el cónclave anual de nuestra provincia, para el intercambio de experiencia, e incentivar los valores culturales.

En relación a la forma: el festival se realiza al aire libre en el anfiteatro del parque. Las expresiones artísticas que se convocarán, son: Teatro, Teatro negro, Mimo, Cine, Danza, y Canto, como géneros más representativos, también tendremos un concierto el sábado 16 de marzo. Es una actividad sin fines de lucro. Por tanto, se ofrecerá sin costo alguno. Para efectos del financiamiento, estimamos necesario hacerlo vía patrocinio, por lo que el permiso en forma temprana, es vital

La idea al potenciar la realización anual de este festival, es fortalecer la estructura organizativa, contactar artistas que con su experiencia y conocimiento, contribuyan a impulsar el desarrollo artístico del pueblo. Esta modalidad de festival por su alto valor social y cultural lleva un

mensaje directo al público, sobre valores y la incorporación de principios que nos ayuden a forjar una sociedad más sana y próspera. Por primera vez en el Cantón, un Festival Cultural, donde no se propicia el consumo de licor, drogas, ni se fomenta la promiscuidad sexual. Un festival que ofrece una sana recreación, y entretenimiento para toda la familia; y sobre todo: el rescate de valores cívicos y morales.

Por lo anterior, con todo respeto le solicitamos:

- 1. Nos conceda el permiso de realización.*
- 2. Nos brinden ayuda financiera vía presupuesto municipal para desarrollo cultural. Que nos permita cubrir gastos por servicios, que una actividad de esta naturaleza demanda. Creemos que los objetivos del festival son loables, tendrá un impacto positivo para la familia, y sociedad; fomenta valores culturales y espirituales del pueblo. Contribuye a promocionar las artes en la sociedad. El evento es sin fines de lucro. Ello le abre una puerta para justificar el gasto en el presupuesto de cultura.*
- 3. Necesitamos nos faciliten el acceso al servicio eléctrico para sufragar el gasto de energía del equipo de sonido, y estrategias de iluminación.*

Aspectos de Coyuntura Organizacional

- 1 Nuestra Comisión de planeamiento estratégico ha tomado sus previsiones en materia de vigilancia y seguridad, también de disciplina y aseo del lugar, etc. No obstante lo anterior, no queremos que el público corra algún peligro por parte de los antisociales. Por lo que una vez obtenida su aprobación, estaremos solicitando el debido apoyo a la Guardia de Asistencia Rural lo mismo que a la Benemérita Cruz Roja Costarricense.*
- 2 También nos faciliten los Servicios Sanitarios durante el día, para uso discrecional de los que trabajarán las diferentes jornadas del festival, y para las necesidades de los grupos participantes.*

Por lo anterior, quedo en espera de una resolución positiva a nuestra solicitud, para iniciar los esfuerzos que nos permitan cristalizar el ideal de promover este Segundo Festival Cultural de Artes. No omitimos manifestarles que el Primer Festival tuvo lugar en el Parque Central de Heredia en el 2011. El aval daría la oficialidad requerida, y con ello, iniciaríamos la búsqueda de patrocinadores, y extender las invitaciones a las diferentes unidades artísticas.

ACUERDO NO. 3176-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos culturales para su estudio y pronunciamiento, solicitud del señor José Manuel Jiménez G, de la Asociación Cultural de Heredia, donde solicita permiso para realizar el II Festival Cultural de Artes en nuestro cantón

C-Oficio SG-311-12 firmado por el Secretario General de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde transcribe el acuerdo segundo, de la sesión extraordinaria No. 4178 que dice:

CONSIDERANDO

1º Que el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: "El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal."

2º Que entre las funciones asignadas al IFAM para el cumplimiento de sus fines, el inciso a) del artículo quinto de la referida Ley Orgánica, establece: "Conceder préstamos a las municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación."

3º Que, a- su vez, el artículo 24 de la citada Legislación, dispone: "La Junta Directiva no conocerá ninguna solicitud de crédito, ningún proyecto de empréstito interno o externo o de

emisión de bonos, sin el dictamen de la Comisión Técnica. Y el Director Ejecutivo no resolverá sobre ninguna solicitud de asistencia técnica, sin que de previo la Comisión se haya pronunciado al respecto".

Santa Bárbara, Provincia de Heredia (operación No. 4-05-FE-PMA-013-1012, con el propósito de "Elaborar los carteles de licitación, asesoría en proceso de adjudicación, acompañamiento técnico en ejecución, inspección, acompañamiento en el proceso de socialización y reglamentación para la compra e instalación de dispositivos de micro medición. También elaboración de los perfiles laborales del personal a contratar en el Departamento de Acueductos".

7º Que el indicado oficio DDM-377-2012, señala de manera textual lo siguiente: "Con el objeto de que sea conocido por los Miembros de la Comisión Técnica, me permito remitirle el documento "Informe Técnico de Asistencia Técnica", de la municipalidad de Santa Bárbara. No omito manifestarle que los ejemplares para los miembros, serán enviados en formato digital. Quedo a sus gratas órdenes para atender o ampliar cualquier información al respecto.

8º Que en el oficio DDM-377-12, se citan las condiciones en que se otorgarla el servicio de Asistencia Técnica a la Municipalidad de Santa Bárbara, Provincia de Heredia, señalando entre otras las siguientes: número de operación 4-05-F.E-PMA-013- 1012, monto de la asistencia técnica \$19.928.333.64 (diecinueve millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos), plazo de la asistencia técnica trescientos sesenta y seis días contados a partir de la aprobación municipal de la propuesta del IFAM; forma de pago en tres tramos a saber: un primer pago del 40% del monto total de la asistencia técnica en la fase A.- Fase de formulación del proyecto (este porcentaje corresponde a la suma de \$7.971.333.46); un segundo tramo del 40% del monto de la asistencia técnica, en la fase B.- Fase licitatoria del Proyecto (este porcentaje corresponde a la suma de \$7.971.333, 46) y un tercer tramo de 20% del monto de la asistencia técnica en la Fase C.- Fase constructiva del proyecto (este porcentaje corresponde a la suma de \$3.985.666.73); Garantía de pago crédito de pre inversión que otorgará el IFAM y sus rentas municipales.

9º Que adicionalmente en el referido documento DDM-377-12, se señalan las siguientes conclusiones y recomendaciones: "Este informe sobre el análisis de la solicitud planteada por la Municipalidad de Santa Bárbara, cumple con la normativa legal aplicable. La Dirección de Desarrollo Municipal, recomienda la aprobación y formulación de la asistencia técnica".

POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directoras Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Gómez Barrantes, Hidalgo Bermúdez y Valerio Hernández, se resuelve:

1. Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.
2. Acoger la moción presentada por el Presidente Ejecutivo (considerando décimo primero).
3. Tener por recibido, analizado y discutida la Primera Conclusión tomada por la Comisión Técnica en la sesión No. 949 (oficio SG-C-270-12).
4. Aprobar conforme a la Primera Conclusión de la Comisión Técnica y al oficio DDM-377-12, la solicitud de asistencia técnica presentada por la Municipalidad de Santa Bárbara, Provincia de Heredia (operación- No. 4-05- FE-PMA-013-1012), por la suma de \$19.928.333.64 (diecinueve millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos), con la finalidad de "Elaborar los carteles de licitación, asesoría en proceso de adjudicación, acompañamiento técnico en ejecución, inspección, acompañamiento en el proceso de socialización y reglamentación para la compra e instalación de dispositivos de micro medición. También elaboración de los perfiles laborales del personal a contratar en el Departamento de Acueductos".

ACUERDO NO. 3177-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocido oficio SG-311-12 donde la Junta Directiva del IFAM aprueba la solicitud de asistencia técnica presentada por la municipalidad de Santa Bárbara (Operación No. 4-05-FE-PMA-013-2012) por la suma de ₡ 19.928.333.64 colones con la finalidad de “Elaborar los carteles de licitación, asesoría en proceso de adjudicación, acompañamiento técnico en ejecución, inspección, acompañamiento en el proceso de socialización y reglamentación para la compra e instalación de dispositivos de micro medición.

D-Expediente 12-005502-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las nueve horas con once minutos del veintitrés de noviembre del dos mil doce. Visto el memorial recibido en esta Sala a las 13:34 horas del 21 de noviembre del 2012- incorporado electrónicamente al expediente digital-, suscrito por Melvin Alfaro Salas, Alcalde y Ana Cecilia Solís Ugalde, Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara, donde manifiesta haber dado cumplimiento a lo ordenado por la Sala en la sentencia 2102-011104, agréguese a sus antecedentes y archívese el expediente.

ACUERDO NO. 3178-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Sala Constitucional, notificando a la presidenta municipal sobre el proceso de Recurso de Amparo interpuesto por Andrés Alpizar Chavarría y visto el memorial recibido en la sala el 21 de noviembre se procede a incorporando electrónicamente al expediente digital.

E-Oficio OAMSB-628-12 de la alcaldía municipal donde adjunta para su aprobación y publicación el oficio CCMST-026-2012 del contador municipal, haciendo entrega de las nuevas tarifas de los servicios municipales, tales como derechos de mantenimiento de cementerios, exhumaciones y servicio de defunción, recolección de basura y aseo de vías.

ACUERDO NO. 3179-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-628-12 donde la alcaldía remite el estudio de nuevas tarifas de los servicios municipales como derecho de cementerios, recolección de basura y aseo de vías.

F-Oficio OAIMSB-206-2012 firmado por el auditor interno Mario González Salazar donde en cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal No. 3101-2012, de la sesión ordinaria No. 132-2012 hago entrega del estudio sobre la aprobación del informe de Ejecución Presupuestaria, remitido por la Administración al Concejo Municipal el 29 de octubre del 2012.

ACUERDO NO. 3180-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, oficio OAIMSB-206-2012 donde el departamento de auditoria remite el estudio sobre la aprobación del informe de Ejecución Presupuestaria remitido por la administración al Concejo Municipal.

G-Nota firmada por los vecinos de Betania Calle Salón Comunal. Pulpería la Cuesta donde estimamos conveniente extender nuestro agradecimiento al señor alcalde Melvin Alfaro por la colaboración brindada para el arreglo(asfalto) de la calle que va del salón Comunal hasta la pulpería La Cuesta, ya que con ello evidencia su disposición a escuchar y tramitar las solicitudes

de los vecinos en pro del progreso del cantón, dado que los cuadrantes del Barrio se encuentran en pésimo estado, con esta mejora nos favorece puesto que cotidianamente requerimos utilizar esta vía para trasladarnos al centro a nuestros quehaceres sean laborales, personales, comerciales, o estudiantiles. Reiterando el agradecimiento por la gestión del alcalde y en espera de que se mantengan las necesidades de nuestro Barrio en la tarea municipal.

La señora presidenta Ana Cecilia, compañeros sino fuera por algunos integrantes de este Concejo Municipal las cosas no se harían palabra y que pena que ellos no estén aquí y no se enteren del trabajo que este Concejo hace y para mí es una falta de respeto que nos dirijan esa nota en el cual alaban la labor del alcalde y mientras uno es el que tiene que comerse toda la responsabilidad y el trabajo con la clase de carteles que aquí llegan, resultan que lo tienen así, entonces que estamos aquí nada más sirviéndole al señor alcalde para que luego él por ahí se llene la boca y ande haciendo política, por Dios, así es que les digo de mi parte les respondería a estos vecinos eso. Por Dios es demasiado

ACUERDO NO. 3181-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda manifestarles a estos vecinos de Betania, que este Concejo Municipal está trabajando en una forma muy ardua para que los proyectos puedan salir. Que los pocos proyectos que se puedan sacar han sido por una actitud y un trabajo totalmente determinante de parte del Concejo. Así es que el señor alcalde por sí solo no hace las cosas aquí.

H-Nota firmada por el señor Mario Camacho Muñoz donde solicita que le aclaren una duda, hace unos días me fui a dar una vuelta por la calle de la Amapola y calle Lajas situadas en Santo Domingo, el Roble y San Bosco me sorprendí al ver casas muy lujosas y condominios que se queda uno pensando si todas esas construcciones tendrán permisos o estarán pagando sus respectivas cuotas municipales en lo que se refiere a bienes e inmuebles; quisiera que se realizara una revisión de las mismas ya que el que puede hacer esas lujosas construcciones paguen en la misma forma que se está pagando aquí en sus alrededores porque creo que no es justo que aquí se haya triplicado el valor de la propiedad y en esas lujosas construcciones en su mayoría no están pagando.

Sobre esta nota del señor Camacho comenta la presidenta Karen Fonseca que habría que esperar el 17 de diciembre fecha límite para las declaraciones para saber si llegan declaraciones de ese lugar. Aunado a eso se puede tomar el acuerdo de que una de las zonas por las cuales se empieza hacer ya lo que es la fiscalización de las propiedades pueda ser esa, entonces ya terminado el plazo el 17 de diciembre que es un plazo voluntario, ya podemos empezar con el proceso de llamar a la gente para fiscalizar las propiedades, entonces pienso que eso sería una buena medida, ahí nos vamos a enterar si están dentro de alguna zona, eso tiene que ser en colaboración con el catastro y ahí el perito Luis Murillo va a tener que trabajar para determinar las propiedades. Pero si pienso que de todas formas ver la legalidad o no de la construcción, eso se puede ver ahora pero creo que sería más contundente si uno puede llegar a esas propiedades ya con una fiscalización si es que no han hecho la declaración, me parece a mí.

El regidor Hernán Alfaro opina que en cuanto a esas construcciones que han hecho en esa calle no es de ahora es de hace tamaño rato, había algo raro ahí porque hay unas construcciones ahí que hicieron de afuera primero entonces nadie podía entrar. Yo me di cuenta porque pude entrar un día con un muchacho a entregar unos muebles y eran las once del día habían tres peones anegando y eso está de la entrada principal 9 kilómetros a mano izquierda, supuestamente ahí hay más construcciones, no sé pero eso yo lo vi como contrabandeado, entonces el trabajo es duro y para que tengan en cuenta eso.

La alcaldesa en ejercicio Cindy, compañeros y compañeras lo que dice Karen ahorita cuando se termine el periodo de declaración voluntaria sería ideal hacer un recuento y que Luis y todo el

departamento que está trabajando en la declaración masiva nos haga como un listado de las propiedades más valiosas para ver si están bien o no declaradas. Otra cosa que les quiero solicitar a ustedes es que tomen un acuerdo a la Unidad Ejecutora de Catastro Nacional para nos hagan llegar lo antes posible el mapa catastral del Roble, porque eso ha sido todo un éxito con la declaración masiva, la gente llega y dice no es que mi casa yo solamente tengo una casita y se van a la referenciación y ven que tienen una casa, piscina y rancho y entonces ahí ya no hay para donde. Lamentablemente en la zona del Roble no tenemos ese mapa y sería muy bueno aunado a una nota de la administración vaya un acuerdo municipal solicitando que lo antes posible, debido a la declaración masiva y la falta de recursos para esta municipalidad que lo antes posible nos hagan llegar ese mapa.

La regidora Ana Cecilia, recuerden que a la sala se le contestó que esas casas que estaban en zona de protección no estaban en la jurisdicción de Santa Bárbara, porque Adriana la topógrafa fue e hizo el estudio. Sin embargo todas esas casas que están a lo largo de todas esas calles la idea es ubicar si hay construcciones recientes, si tienen permiso o no

ACUERDO NO. 3182-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la denuncia del señor Mario Camacho, instruir a la administración, para que una vez que venza el periodo de declaraciones masivas, se realice una inspección en toda la zona del Roble, para que se determine si a lo largo de esas calles, la Amapola y Lajas, las construcciones que se han realizado recientemente cuentan con el permiso municipal o no.

ACUERDO NO. 3183-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse a la Unidad Ejecutora de Catastro Nacional para que a la mayor brevedad nos hagan llegar el Mapa Catastral del Distrito de Santo Domingo del Roble, Cantón de Santa Bárbara, porque nos está haciendo falta como una herramienta precisamente para el proceso de declaraciones masivas que tenemos implementado actualmente en el cantón.

I-No. 8028-M-2012. Tribunal Supremo de Elecciones, San José a las once horas veinte minutos del veintidós de noviembre del dos mil doce.

Diligencias de cancelación de credenciales de Yorleny María Salas Carvajal, sindica propietaria del Concejo de Distrito de Santo Domingo, cantón Santa Bárbara provincia Heredia, por ausencia injustificada a las sesiones del órgano que integra.

RESULTANDO

Mediante oficio N° SCMSB-419-2012 del 14 de noviembre de 2012, recibido en la Secretaría de este Tribunal el día inmediato siguiente, la señora Beana Cecilia Cubero Castro, Secretaria del Concejo Municipal del cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, comunicó el acuerdo n.° 3106-2012, adoptado en el artículo n.° 5 de la sesión ordinaria n.° 132, celebrada el 06 de noviembre de 2012, en la que ese concejo acordó poner en conocimiento de este Tribunal que la señora Yorleni María Salas Carvajal, sindica propietaria del Concejo de Distrito de Santo Domingo, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, ha incurrido en ausencias injustificadas a las sesiones del órgano que integra, por lo que remite el asunto para lo que corresponda (folios 01 y 02).

4. En el procedimiento se han observado las prescripciones legales y no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta el Magistrado Esquivel Faerron; y, **CONSIDERANDO**

L- Sobre el rechazo de plano en las solicitudes de cancelaciones de credenciales.- El Código Electoral establece en su artículo 256 que: "En cualquier caso, el Tribunal rechazará, de plano,

la solicitud de cancelación o anulación de credenciales si, de los elementos de juicio que obran en su poder, se desprende que tal solicitud es manifiestamente improcedente

II.- Sobre la falta de previsión de la ausencia injustificada a las sesiones como causal de cancelación de las credenciales de los síndicos: Los artículos 54 a 59 del Código Municipal regulan el marco jurídico de los Concejos de Distrito, en punto a su conformación, organización y funciones. Lo concerniente a requisitos y sustituciones de sus miembros se encuentra previsto en el artículo 56 *íbidem*, que establece:

Artículo 56. Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección.

En lo atinente a la figura del síndico, el artículo 58 del mismo cuerpo de normas señala expresamente.

Artículo 58. En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las disposiciones de este título respecto de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores.

Este Tribunal ha indicado reiteradamente que, a pesar de que esta 11 normativa establece que a los síndicos les son aplicables las disposiciones * respecto de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y H* toma de posesión del cargo de los regidores, lo cierto es que tal remisión es parcial pues omite lo referente a la pérdida de credenciales por ausencia a las sesiones del órgano que integran, establecida en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal.

De ello se desprende que al no estar prevista, como causal, la inasistencia de los síndicos propietarios a las sesiones de los concejos de distrito, sus credenciales no son susceptibles de cancelación por ese motivo pues en materia sancionatoria se aplica el principio de interpretación restrictiva, según el cual no existe posibilidad alguna de que, mediante interpretaciones analógicas o extensivas, se pueda aplicar esa consecuencia a situaciones no contempladas expresamente en la ley (ver en igual sentido resolución No. 3411-M-20120 de las 8:30 horas del 07 de mayo de 2010)

Por lo expuesto, lo procedente es declarar sin lugar la presente gestión y ordenar al archivo del expediente. **POR TANTO**, Se ordena el archivo de estas diligencias. Notifíquese al Concejo Municipal de Santa Bárbara.

La presidenta municipal, compañeros ahí la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones con respecto a anulación de las credenciales del síndico Yorleni Salas, donde en algunas partes dice por no asistir a las reuniones del órgano que integra refiriéndose al Concejo de Distrito y al final de la Resolución también dice por no asistir a las reuniones del Concejo de Distrito, o sea fue que no tomamos bien el acuerdo, no quedó bien redactado, no quedó bien claro en el sentido de que era la inasistencia a las sesiones del Concejo Municipal no a las reuniones del Concejo de Distrito, porque al fin y al cabo está establecido como una de las obligaciones de los síndicos precisamente el estar presente en las sesiones del Concejo Municipal y para eso hasta se establece una dieta. Bueno queda a consideración de ustedes si pedimos una declaración al respecto o si lo dejamos así y lo damos por recibido y conocido y esperamos que la compañera se ponga las pilas de ahora en adelante.

ACUERDO NO. 3184-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. 8028-M-2012 del Tribunal Supremo de Elecciones donde proceden a declarar sin lugar las diligencias de cancelación de las credenciales del síndico de Santo

Domingo del Roble señora Yorleny Salas Carvajal y se ordena el archivo de estas diligencias.

J-Oficio SM-01403-2012 de la Secretaria del Concejo Municipal de Barva donde notifica para su para su conocimiento y trámites pertinentes el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria No. 74-2012, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con once minutos del día 12 de Noviembre de 2012 que a la letra dice:

El Presidente Municipal Ulises Otárola Fallas presenta la siguiente Moción que dice;

Para que este Concejo le solicite al Concejo Municipal de Santa Bárbara una audiencia para que los reciba y poder en una reunión conjunta analizar la situación de las calles limítrofes con San Joaquín y con Santa Bárbara Lo somete a votación y se acuerda; (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1385-2012

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA MOCIÓN, ACUERDAN SOLICITARLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA UNA AUDIENCIA PARA QUE LOS RECIBA Y PODER EN UNA REUNIÓN CONJUNTA ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LAS CALLES LIMÍTROFES CON SAN JOAQUÍN Y CON SANTA BÁRBARA, LO TRASLADAN AL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA PARA QUE PROCEDAN COMO CORRESPONDA AL RESPECTO, MOCIÓN APROBADA Y TRASLADADA VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS)

La señora presidenta, compañeros nos están solicitando una reunión para tratar los temas de las calles limítrofes entre San Joaquín y Santa Bárbara, en dado caso entiendo que no es una sesión, sino que es una reunión de trabajo lo que están solicitando y es al Concejo Municipal al que le están haciendo llegar, entonces revisemos agenda para ver que día nos reunimos.

La alcaldesa sugiere esperar para la próxima semana, porque Adriana este sábado y domingo va a trabajar en el Chek donde se van a dibujar ahí las calles que definitivamente ya hemos reiterada veces visitado, incluirlas en el inventario y las que se van a sacar. Entonces primero que ustedes las vean, le den el visto bueno y ya ahora si con un inventario conocido y aprobado verificar cuales si pertenecen y cuales no a nosotros.

La señora presidenta, como que la administración nos lo haga llegar y nosotros aprobar inmediatamente como que no, yo voy a revisarlo y eso va atrasar. A mí me gustaría escucharlos primero para ver cuáles son los problemas, cuales son las propuestas y poderlos analizar.

ACUERDO NO. 3185-2012

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle al Concejo Municipal de Barva que con mucho gusto los atenderemos el viernes 07 de diciembre a las 2 de la tarde.

K-Oficio OAMSB-631-2012 del despacho del señor alcalde donde remite para su conocimiento y aprobación el borrador del "Contrato de Asistencia Técnica de Acompañamiento Para La Implementación Del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable de Santa Bárbara". Además le remito copia del informe del departamento legal DALNSB-119-2012 con las correspondientes observaciones para ser valoradas por el honorable Concejo Municipal.

Oficio DALMSB-119-2012. Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal. Cordial Saludo. Mediante la presente, emito criterio legal solicitado mediante memorando número 870, con respecto al contrato de asistencia técnica de acompañamiento para la Implementación del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable de Santa Bárbara celebrado entre el IFAM y la Municipalidad de Santa Bárbara, Operación Número 4- 05-FE-PMA-013-1012, le hago las siguientes observaciones:

- 1. El presente dictamen, se referirá únicamente a la parte legal, no a la parte técnica de dicho contrato.*

2. Para la suscripción de dicho contrato, deberá tener la Administración contenido presupuestario que permita su cancelación, lo cual también se ve reflejado en la cláusula décima segunda del referido contrato.
3. En la página 4, punto XVI, se debe corregir lo siguiente: El inciso f, del artículo 4 del Código Municipal, Ley 7794 establece: "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f) Concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

1. En La página 4, punto XIX, se debe corregir lo siguiente: el documento de asistencia técnica número 4-05-FE-PMA-013-1012, fue enviado mediante oficio número DDM-377-2012.
2. El estudio técnico que apruebe el presente contrato, deberá comprobar, que el objeto del presente contrato y las acciones que se contratarán, se ajusten a lo requerido por esta Municipalidad.
3. De conformidad con las cláusulas quinta, sexta y séptima, la Administración deberá definir las dos personas para dichos cargos.
4. En la cláusula novena y décima primera, debe corregirse acueducto municipal de Naranjo y la Municipalidad de Naranjo, en las que debe decir Santa Bárbara de Heredia.

En virtud del oficio número 09473 de la Contraloría General de la República, dice que, los contratos de préstamos que suscriba el IFAM con las municipalidades están excluidos del trámite de refrendo contralor, únicamente estarán sujetos a la aprobación de la unidad interna. También se señala, de conformidad con dicho oficio, que los contratos de compra de bienes y servicios que deriven de la aplicación de los montos otorgados en préstamo, si estarán sujetos a la regulación del Reglamento sobre Refrendo

Toma la palabra la regidora Ana Cecilia, compañeros ustedes se atienen a ese criterio de la asesora legal, en las licitaciones a yo me voy a lo jurídico y mientras todo lo demás está lleno de un montón de problemas, de vicios, de inconsistencias, pero ella eso no lo revisa, eso no es de ella y entonces se puede ver la municipalidad en cualquier cantidad de problemas con las decisiones que se toman, ¿cómo es posible que no va a poder leer el contenido y dar su opinión si procede o no procede, si esto deberíamos ponerlo así o solicitarlo así que es más conveniente o preguntemos, no si está justado a derecho, si el fundamento está bien y punto, por lo demás que vaya para el Concejo a como está y que el Concejo se la juegue y mientras nosotras con ese montón de trabajo, de trecho. Resulta que llamamos la atención en varios aspectos y también a mí me preocupa por qué la administración no se reunió con técnicos y estudiaron como llegó este contrato para ver si se amoldaba a los acuerdos a que habíamos llegado en especial en la última reunión que sostuvimos aquí la otra vez. Ver como estaba, si deberá estaba contenido todo lo que ahí se había acordado. No se revisó nada, nos lo mandaron a nosotros que al fin y al cabo somos lo que lo aprobamos.

La regidora Venus, según entiendo me dice María Elena la contadora del acueducto, la recomendación que da el funcionario del IFAM es que no sea financiado con parte del préstamo como se suponía, sino que se pague aparte con recursos del acueducto, pero habría que esperar el superávit, ya está terminando el año, habría que esperar aún extraordinario o una modificación presupuestaria, porque el pago es también tractos y de acuerdo al avance de las obras, es lo que don Jesús le ha informado a María Elena que ha estado conversando en estos días, entonces yo creo que la administración tiene que prever esta parte.

La alcaldesa en ejercicio, de este borrador que llegó yo lo conocí ayer y se suponía que ya venía el funcionario Cristian a firmarlo hoy a las 9 de la mañana, lamentablemente creo que se ha manejado de forma errónea porque en la última reunión si fuimos clarísimos en que todos los convenios antes de venir acá o de llegar a la administración tenían que ser revisados por la comisión, que hemos estado acompañando y no se ha hecho de esa manera y también me

preocupa mucho porque lo que dice Venus porque María Elena a mí no se dice eso, ni Jesús tampoco me dice que tenemos que pagarlo. Eso había quedado sumamente claro que la municipalidad en este momento no contaba con fondos para invertir en el proyecto y que tenía que ser cien por ciento financiado, entonces me quedo como en el aire, yo sugiero que en esta semana voy a llamar a Jesús y a don Edmundo que tengamos una reunión y así aclaremos los nublados y quedemos a ciencia cierta que en realidad vamos a firmar.

La regidora Venus, aún más no van a ver tantos recursos disponibles, porque también entiendo, eso es extra oficial que probablemente no hay aumento de tarifas porque no hay inversión en el acueducto, el aumento va de acuerdo a la ejecución que se dé y que eso es lo que le ha dicho don Jesús a María Elena.

La alcaldesa, todavía me preocupa eso que está diciendo la regidora Venus, porque con Jesús habíamos llegado al acuerdo de que para recaudar un poquito más se iban a incluir la compra de tubería para la instalación de los hidrantes. Es más ustedes aprobaron hace poquito esa inversión que era como de 20 millones de colones para San Pedro y es parte de la inversión que se sugirió incluir este año para la tarifa. Entonces creo que esa reunión urge yo me comunico con ustedes para ver si a principios de la próxima semana estamos ya sentados aclarando todo esto, porque creo que la comunicación no es la adecuada.

La regidora y presidenta Ana Cecilia, compañeros esto tiene que manejarse con mucho cuidado, muy revisado y aquí traigo por escrito las consultas a contemplar por ejemplo la décimo quinta toda situación no contemplada en el presente contrato será resuelto por la Junta Directiva del IFAM y yo digo si es un contrato estamos hablando bilateral entre la municipalidad y el IFAM, como es posible que se presenten situaciones sin que la municipalidad no vaya a estar precisamente en la solución de las mismas, nos parece que tiene que adicionarse ahí que la municipalidad también y en este caso pensamos que es mejor Concejo Municipal que al fin y al cabo es el que aprueba. Yo lo que he entendido en todo este proceso es que la primera parte era el acuerdo que tomó ese Concejo en el sentido de solicitarle al IFAM que nos presentará una propuesta para poner en ejecución el proyecto de aplicar la micro medición en todo el cantón de Santa Bárbara. Ese primer acuerdo dada pie a que surgiera este convenio, un convenio donde iba a quedar debidamente establecido cuales eran todos los trabajos y los acompañamientos que nos iba a dar el IFAM, por eso es que este convenio tiene que tener mucha lupa, hay que revisarlo con mucho cuidado para ser previsores de las diversas situaciones que se puedan dar más adelante. Una vez que se firme este convenio entonces ya se empieza a trabajar por parte del IFAM y los funcionarios municipales en esos estudios.

ACUERDO NO. 3186-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración para que proceda a solicitar una reunión urgente con funcionarios del IFAM para que se aclaren varias cláusulas de las que están contenidas en el convenio y sobre todo para que se llame la atención de varios aspectos que habíamos quedado en la última reunión que se hizo acá con el funcionario del IFAM don Jesús Solís que se iban a incluir en el proyecto.

ACUERDO NO. 3187-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el instruir a la administración para que proceda a solicitar una reunión urgente con funcionarios del IFAM para que se aclaren varias cláusulas de las que están contenidas en el convenio y sobre todo para que se llame la atención de varios aspectos que habíamos quedado en la última reunión que se hizo acá

con el funcionario del IFAM don Jesús Solís, que se iban a incluir en el proyecto.

L-Oficio DGPN-0765-2012 firmado por Marjorie Morera González Directora General de Presupuesto Nacional Con el propósito de mejorar la calidad de la información remitida para los decretos de distribución de recursos otorgados mediante la Ley 7755 de Partidas Específicas, se les solicita se designe a un funcionario municipal que en adelante se desempeñe como contacto directo con esta Dirección en este proceso, deberá contar con amplios conocimientos en paquetes de cómputo tales como Word y Excel» así como internet, y será el funcionario encargado de evacuar las consultas de los Concejos de Distrito.

Se deberá remitir nombre completo del funcionario, teléfono y correo electrónico, a más tardar el 27 de noviembre.

Asimismo, le comunico que según acuerdo tomado por la Comisión Mixta, se amplía el plazo para la presentación de documentación para el decreto de distribución de recursos correspondientes al año 2013, hasta el 01 de febrero

La señora presidenta, respecto a esta nota hoy fue recibida y que para hoy había que mandarles a decir quién y viene dirigido al Concejo, entonces que proceda la administración mañana a buscar un funcionario que tenga ese perfil.

La alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo manifiesta que si así lo tiene a bien el Concejo, me ofrezco para ser el contacto directo con la Dirección de Presupuesto con respecto a las partidas específicas

ACUERDO NO. 3188-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda acoger la anuencia de la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro, de colaborar como encargada ante el Ministerio de Hacienda, en los procesos con respecto a la distribución de los recursos otorgados mediante la ley 7755 de Partidas Específicas.

ACUERDO NO. 3189-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado nombrar a la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro encargada ante el Ministerio de Hacienda, en los procesos con respecto a la distribución de los recursos otorgados mediante la ley 7755 de Partidas Específicas.

Manifiesta la presidenta municipal que en vista de que ya todos los síndicos presentaron su proyecto respecto a las partidas específicas ley 755, someto a votación aprobar dichos proyectos, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3190-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar los proyectos para ser enviados a la Dirección General de Presupuesto Nacional para ser financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2013.

Distrito Primero-Santa Bárbara

Nombre del proyecto	Monto
Renovación y reparación de los vestuarios, servicios Sanitarios, duchas del gimnasio del Liceo de Santa Bárbara. Heredia	¢ 1.822.124.20
Total	¢ 1.822.124.20

Distrito San Pedro

Nombre del proyecto	Monto
Materiales de construcción para la delegación de San Pedro-Santa Bárbara de Heredia y alcantarillado	¢ 1.587.642.10
con tubo de concreto de 18" en calle María Auxiliadora	
TOTAL	¢ 1.587,642.10

Distrito San Juan

Nombre del proyecto	Monto
Entubado de caño en Calle Zapote distrito San Juan	¢ 1.909.245.90
Total	¢ 1.909.245.90

Distrito de Jesús

Nombre del proyecto	Monto
Proyecto No. 1. Mejoras en la cancha multiuso del distrito central de Jesús	¢ 1.367.042.05
Proyecto No. 2. Mejoras al Edificio del Adulto Mayor De Birri- distrito de Jesús	¢ 1.367.042.05
Total	¢ 2.734.084.10

Distrito Santo Domingo del Roble

Nombre del proyecto	Monto
Proyecto No. 1. Construcción de acera sector Templo Católico-casa de Carlos Arias Chavarría	¢ 1.031.040.20
Proyecto No. 2. Construcción de segunda etapa del planchet multiuso en el Caserío de Los Cartagos de Santo Domingo del Roble	¢ 1.031.040.20
Proyecto No. 3. Construcción de segunda etapa del muro de retención en la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz en el caserío de Chahuities –El Roble	¢ 1.031.040.20
Total	¢ 3.093.120.60

Distrito Puraba

Nombre del proyecto	Monto
Continuación de tapia o muros para el lote de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal-Puraba	¢ 1.862.067.90
Total	¢ 1.862.067.90

M-Nota firmada por el señor Marcos Salazar Picado Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven donde como representan te municipal ante el CCPJ hago de conocimiento de honorable Concejo y del señor Alcalde, la agresión y el malestar ocasionado a este servidor quien funge como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, por parte del señor: Gilbert Carvajal Marín, quien ocupa el cargo de Tesorero de esta Municipalidad.

En este día en horas de la tarde me presente a la Municipalidad a solicitar información sobre el nuevo procedimiento para ejecutar el presupuesto de la persona Joven, al inicio hice la consulta

con el Señor Alcalde Melvin Alfaro. mismo que aprovechando la presencia en la oficina de contabilidad del Señor Carvajal, a quien se le externo la interrogante, el Señor William de manera prepotente respondió sin evacuar lo consultado saliéndose del tema, luego al hacerle la observación hecha por nuestro Asesor Josué Aguilar del Concejo Nacional de la Persona Joven, el señor Carvajal dijo "Que a él no le importaba lo que ese tal asesor mencionara" luego dijo que "el a mi persona no me va firmar nada para comité" esto último me lo dijo levantando la vos, en ese instante le solicite que con el debido respeto no me levantara la vos, y el de manera agresiva se acercó a mi persona y me dijo en la cara que "Ningún PATAN, tiene que decirle que no levante la vos"; al decirle que por favor me respetara ya que él es un funcionario Público gritando me dijo "INGNORANTE, ESTUPIDO, MALEDUCADO". Posterior a esto al recibir una llamada del asesor del concejo el señor de manera maleducada continuó ofendiéndome sin importarle que conversara por teléfono, y al salir de la oficina termino gritándome "que era un ESTUPIDO". Es inaudito que un funcionario Municipal en presencia de su jefe el Alcalde y de la Señora Vicealcaldesa, falte a la Ley, irrespetando los principios que un funcionario debe tener.

Es indignante que en mi investidura de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven reciba insultos, que me griten y por consiguiente la vergüenza de que lo hiciera en público, no tengo porque aguantar que el Señor Carvajal no tenga control de ira, que no conozca la educación y principios humanos.

No es la primera vez que el señor presenta una conducta similar y es sumamente preocupante que siga como funcionario Municipal.

Cabe recalcar que este funcionario incumplió el Artículo 113.-ley general de administración publica

1."El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados." Así como el Artículo 147 del código municipal

c) "Guardar la consideración debida al público atenderlo con diligencia, afán de servicio y buen trato, de modo que no se origine queja justificada por mal servicio o atención" Así como el derecho a la intención integral e interinstitucional para el desarrollo de este comité cantonal, así establecido en el Artículo 4 inciso 4 ley de la persona joven i)" El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven/* Inmediatamente llame al Asesor del Concejo Nacional de la Persona Joven, y a los miembros de la Junta Directiva del CCPJ. quienes respaldaron mi malestar y la debida denuncia, reprochando de manera enfática y sumamente indignados que se me agrediera por cumplir la función que por ley se me ha otorgado, es por esto que solicito la intervención de este concejo Municipal a quien represento dentro de la Junta Directiva del CCPJ, así como la señor alcalde, para que se realice el debido procedimiento y se tomen las medidas correctivas necesarias, también les informo que en el transcurso de la semana Solicitare la intervención del Concejo Nacional de la Persona Joven así como la intervención y respaldo de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven, y si fuera necesario del Vice Ministerio de Juventud, ya que como Presidente de la Persona Joven es completamente reproachable que me vea afectado de esta manera por el tesorero William Carvajal.

También convocare a los miembros de comité Cantonal para solicitar el apoyo para poner la respetiva denuncia en contra de este funcionario, aparte de la que interpondré como ciudadano afectado por la agresión del Señor Carvajal.

Si recurrí a él es por asuntos de interés público y en pro del desarrollo de las funciones que se nos ha encomendado y que en teoría el debería estar capacitado para atender.

La alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo indica que con respecto a esta nota del señor Marcos tengo que decir que es lo que está diciendo Marcos, la actitud de Wilbert fue muy lamentable, irrespetuosa, de hecho que yo le decía por favor Wilbert tranquilícese usted es un empleado

público, él hizo caso omiso a las sugerencias que yo le hacía. El señor alcalde le dijo Wilbert tranquilícese todavía gritaba. Yo le dije que sus actuaciones lamentablemente traerían consecuencias graves. Yo creo que cada uno de nosotros somos personas adultas y como funcionarios públicos debemos asumir la responsabilidad cuando actuamos con ira, pero si muy lamentable.

La señora presidenta, bueno ya en el tiempo que nosotros tenemos de estar aquí son varias las denuncias que hemos recibido y la verdad a mí me consta la forma en que este señor reacciona, me consta, yo creo que a muchos de nosotros que nos vivimos por aquí trabajando y demás, viniendo hacer diversos trámites nos consta la manera de actuar este muchacho, la malacrianza, la prepotencia y todo lo demás y mientras no se abran aquí procedimientos, estuvo el alcalde presente, que hizo el señor alcalde, cual fue la decisión de él, cual fue la posición de él ninguna, en silencio, lo permitió todo y entonces ahí es donde está la gran falta de respeto, donde todo el mundo hace lo que le da la gana, porque si aquí no hay voz de mando, si aquí no hay nadie que tenga pantalones, pues simple y sencillamente todo el mundo hace lo que quiere. Y esto sirve de ejemplo para que los otros funcionarios se revelen también y digan a cuenta de que si vean lo que hace fulanito, lo que hace menganito y aquí nadie los llama a cuentas, nadie hace nada. Así es que yo diría que tomemos el acuerdo dado que nosotros somos los que estamos nombrando a Marcos dentro del comité de la persona joven y de que incluso Cindy nos ha respaldado totalmente la versión que él nos ha dado, entonces solicitémosle al señor alcalde que nos rinda un informe y que proceda a instruir los procedimientos administrativos respectivos, para que este tipo de situaciones no se den más con los funcionarios de esta municipalidad. Es totalmente reprochable e inaceptable que este tipo de conductas en forma reiterada se estén dando y que el señor alcalde no tome ninguna decisión al respecto. Que este informe lo rinda en el plazo de ocho días de las decisiones que ha tomado con relación a esta denuncia, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3191-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor alcalde que nos rinda un informe con respecto a la denuncia del señor Marcos Salazar presidente de la Comité Cantonal de la Persona Joven y que proceda a instruir los procedimientos administrativos respectivos, para que este tipo de situaciones no se den más con los funcionarios de esta municipalidad. Es totalmente reprochable e inaceptable que este tipo de conductas en forma reiterada se estén dando y que el señor alcalde no tome ninguna decisión al respecto. Que este informe lo rinda en el plazo de ocho días de las decisiones que ha tomado con relación a esta denuncia.

ACUERDO NO. 3192-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el solicitarle al señor alcalde que nos rinda un informe con respecto a la denuncia del señor Marcos Salazar presidente de la Comité Cantonal de la Persona Joven y que proceda a instruir los procedimientos administrativos respectivos, para que este tipo de situaciones no se den más con los funcionarios de esta municipalidad. Es totalmente reprochable e inaceptable que este tipo de conductas en forma reiterada se estén dando y que el señor alcalde no tome ninguna decisión al respecto. Que este informe lo rinda en el plazo de ocho días de las decisiones que ha tomado con relación a esta denuncia.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**. NUMERO **CAHP-MSB-142-2012**, con la asistencia de las regidoras ANA CECILIA SOLIS UGALDE, VENUS GUTIERREZ ALFARO y KAREN FONSECA SANCHEZ.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 132, del 6 de noviembre del 2012, Acuerdo número 3091-2012, recibió el oficio OAMSB-590-12, del 5 de noviembre del 2012, emitido por la Alcaldía Municipal, para la revisión y aprobación de la Licitación Abreviada N°2012LA-0000010- CL-Construcción de Elevador para el Edificio Municipal.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 132, del 6 de noviembre del 2012, Acuerdo número 3091-2012, acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el recibió el oficio OAMSB- 590-12, del 5 de noviembre del 2012, emitido por la Alcaldía Municipal, para la revisión y aprobación de la Licitación Abreviada N°2012LA-0000010-CL-Construcción de Elevador para el Edificio Municipal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que debe la Alcaldía y Vice alcaldía Municipal, garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, inclusive la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Asimismo, debe la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y concordantes.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es el mejoramiento de la infraestructura Municipal mediante la Construcción de Elevador para el Edificio Municipal, a efectos de atender los servicios públicos y necesidades en la comunidad de Santa Bárbara.

Que se ha acreditado de parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 0000001), del expediente administrativo.

CUARTO: Asimismo, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, y del Departamento de Proveeduría Municipal, así como del Departamento de Ingeniería Municipal, la verificación de la correcta utilización de los recursos económicos y materiales, de este proceso de contratación pública.

Asimismo es deber de cada una de Las dependencias municipales señaladas anteriormente, que los documentos que se generan deberán ser archivados convenientemente mediante los mecanismos que al efecto se establezcan, de manera que sirvan de base para la toma de decisiones y el ejercicio de controles respectivos.

QUINTO: Que es deber de esta Municipalidad dar seguimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 7600, según recurso de Amparo tramitado bajo el expediente número 09-12-001307-0007-CQ.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Considerando lo señalado anteriormente, se procede a **APROBAR**, el cartel de la Licitación Abreviada N°2012LA-0000010-CL-Construcción de Elevador para el Edificio Municipal, por cuanto NO se han observado contradicciones a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y además contar el citado proceso de contratación con contenido presupuestario.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal, y a los Departamentos de Proveeduría, Legal e Ingeniería Municipal, respectivamente, a efectos de que INICIEN el procedimiento de contratación respectivo, dado el interés municipal que este conlleva, máxime cuando se trata de lo ordenado a esta Municipalidad por la Sala Constitucional, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 7600, según recurso de Amparo tramitado bajo el expediente número 09-12-001307-0007-CO.

Se adjunta el expediente **original**, el cual consta de 76 folios.

ACUERDO NO. 3193-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-142-2012

ACUERDO NO. 3194-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-142-2012

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe del señor alcalde

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 128 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el día martes nueve de octubre del año dos mil doce, mediante el acuerdo 2999-2012, se acuerda aprobar el dictamen de la comisión de Asuntos Culturales No.

CACMSB-08-2012, mediante el cual se nombra la Comisión de Festividades Especiales con la integración de las siguientes personas:

Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal.

Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldesa

Ana Cecilia Solís Ugalde, Presidenta Concejo Municipal.

Karen Fonseca Sánchez, Regidora.

María Eugenia Sánchez Rodríguez, representante Concejo Municipal. José Orlando Vásquez Uñarte, Jefe Fuerza Pública. Fabio Madriz Castro, Policía Fuerza Pública. José Hernández, Administración Municipal. Yessenia Rodríguez, Administración Municipal. Marcos Salazar Picado, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven. Keyla Pérez, Comité Cantonal de la Persona Joven. Diego Fonseca, Comité Cantonal de la Persona Joven. Jessica Zeledón Téllez, representante Asociación de Cultura Barbareña, Javier Francisco

Picado, Sociedad Civil, Kattia Arias Arce, Mireidi Chacón Herrera, Marta Villegas Ugalde e Hilda González Ramírez

SEGUNDO: Que el objeto para la creación de la referida comisión fue el que se encargara de organizar las actividades para celebrar las diferentes festividades durante el año, incluyendo el festival de la luz.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 31 inciso d) del Código Municipal establece la prohibición al Alcalde y los regidores para que integren comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón.

SEGUNDO: Que la Contraloría general de la República emitió el Manual M-1-2006-C0, MANUAL DE OPERACIONES PARA LAS COMISIONES DE FESTEJOS POPULARES y fue publicado en **La Gaceta 157 - Miércoles 16 de agosto del 2006 y que en el referido maniría se determina como festejos populares el** Conjunto de actividades y eventos realizados por iniciativa del Concejo de cada municipalidad o concejo municipal de distrito y ejecutados bajo su dirección y responsabilidad, que ofrecen un espacio público para la expresión de la diversidad de tradiciones que conforman el folklore costarricense, entre otros, carnaval, tope, monta de toros, juegos, actividades deportivas, artísticas y culturales.

TERCERO: Que para la integración de las referidas comisiones el citado manual establece:

"Las comisiones de festejos populares estarán integradas por un máximo de cinco miembros que serán nombrados por el Concejo Municipal respectivo, salvo en el caso de la Municipalidad de San José, en la cual uno de estos miembros es nombrado por el Hospicio de Huérfanos de San José.

Cada comisión de festejos populares, de su seno elegirá un Presidente, un Tesorero, un Secretario, un Contador y un Fiscal, mediante el mecanismo que considere más conveniente.

Sin perjuicio de lo que establezca el respectivo Concejo Municipal, los miembros de las comisiones de festejos populares tendrán las siguientes obligaciones:

5. La correcta administración de los fondos que se recauden en la realización de los festejos populares, por lo que serán responsables solidariamente del cabal uso de los fondos administrados; además, de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades y eventos relativos a esos festejos populares. Lo anterior con el propósito de obtener el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y alcanzar el máximo monto de utilidades que sea posible.
6. Cumplir las normas establecidas en el presente Manual, las leyes que rigen la materia y cualquier otra normativa interna emitida por el Concejo que sea complementaria a dicho Manual, así como atender de manera pronta y cumplida los requerimientos de información que reciban del Concejo, la Auditoría Interna o la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias.
7. Rendir declaración jurada de su situación patrimonial al inicio y a la finalización de sus labores, ante ese órgano contralor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422, cuando así lo comunique la Contraloría General de la República en el uso de las potestades que le confiere dicha Ley.
8. Asegurar el debido resguardo de toda la documentación que maneje la comisión en el ejercicio de sus funciones.

Las comisiones de festejos populares deberán elaborar el respectivo plan- presupuesto de los eventos que se proyecta realizar. Dicho documento deberá contar al menos con una estimación del total de ingresos, del costo de las actividades que se efectuarán y de la utilidad esperada. Deberá remitirse una copia de dicho plan-presupuesto al Concejo Municipal correspondiente, para su conocimiento.

El Presidente de la comisión de festejos populares tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Presidir con todas las facultades necesarias las reuniones de la comisión.
2. Velar porque la comisión cumpla con los fines y funciones para las que fue nombrada.

3. Dictar las directrices e impartir las instrucciones que estime pertinentes en los aspectos de forma de las labores de la comisión.
4. Convocar a sesiones extraordinarias de la comisión.
5. Confeccionar el orden del día, estableciendo las prioridades en los casos a resolver y considerando las proposiciones de los demás miembros de la comisión.
6. Ejecutar u ordenar que se cumplan los acuerdos de la comisión.
7. Firmar conjuntamente con el Tesorero de la comisión los cheques emitidos para cancelar los gastos previamente autorizados por los miembros de la comisión.
8. Firmar conjuntamente con el Secretario de la comisión todas las actas de las sesiones realizadas.
9. Suscribir, por parte de la comisión, todos los contratos celebrados entre ésta y los contratistas o adjudicatarios.

j) Las otras que se le asignen en cumplimiento de su labor, por parte de cada Concejo Municipal. El Tesorero se encargará exclusivamente del manejo de los fondos y tendrá las funciones siguientes:

1-Recaudar, previa emisión del respectivo comprobante de ingreso, todos los recursos que ingresen a la comisión, incluyendo las posibles donaciones que perciba la comisión (Formulario No. 1).

2-Depositar en la cuenta corriente bancaria de la comisión, a más tardar el día hábil siguiente a su recepción, todos los recursos percibidos en relación con los festejos.

3-Firmar conjuntamente con el Presidente todos los cheques emitidos para cancelar gastos previamente autorizados por la comisión.

4-Comunicar en cada sesión, el detalle de todos los fondos ingresados.

5-Llevar los libros mayores auxiliares de ingresos y egresos que se indican en este Manual.

6-Las otras que le asigne la comisión."

CUARTO: Que siendo que de los miembros que conforman la comisión nombrada, no se ha tenido conocimiento de 5 personas que quieran integrar una comisión ajustada a derecho, lo procedente es derogar al acuerdo 2999-2012 y el 3129-2012, tomado en la sesión No. 133 del día 13 de noviembre del 2012.

QUINTO: Que en las misas realizadas en la iglesia católica se ha comunicado a la comunidad que la Pastoral Juvenil va a realizar el domingo 02 de diciembre del 2012, un desfile de las luces, pero este Concejo Municipal no ha aprobado dicha actividad.

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA

PRIMERO: Derogar los acuerdos No. 299-2012 y el 3129-2012 por ser contrarios a lo establecido en el manual M-1-2006-CO, Manual de operaciones para las comisiones de Festejos Populares y al artículo 31 inciso d) del Código Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la administración para que se proceda de inmediato a cancelar las invitaciones que se había girado y bandas, comparsas y demás participantes al desfile navideño que se estaba trabajando por parte de la comisión que se había nombrado por parte del Concejo para la coordinación de festividades especiales.

TERCERO: Que este Concejo Municipal no ha autorizado la realización de algún desfile navideño o de las luces a ningún grupo organizado de la iglesia católica y cualquier otro del cantón. Por lo que resulta pertinente el comunicarle a los involucrados en este tipo de eventos por ejemplo Cruz Roja, Fuerza Pública, Ministerio de Salud, etc.

La señora presidenta municipal somete a dispensa de tramite la moción presentada, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3195-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión, la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde.

La señora presidenta somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3196-20012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Hernán Alfaro Arias aprueban la moción

Voto negativo del regidor Mario Villamizar Rodríguez porque necesita más tiempo para analizar Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares.

ACUERDO NO. 3197-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

B-Moción presentada por los regidores Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez y Karen Fonseca y dice así:

CONSIDERANDO

1-Que este Concejo Municipal se ha dado a la tarea de aprobar varios carteles de licitación y que el tiempo para continuar con los procesos respectivos es corto dado que estamos finalizando el año y en aras de ejecutar los proyectos presentados.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1-Se sugiere a la Alcaldía Municipal habilite el departamento de proveeduría los días sábados y domingo, sábado 1º. Y domingo 2, sábado 8 y domingo 9 y sábado 15 y domingo 16 del mes de diciembre del 2012, horario el cual se tendrá como hábil para la presentación, recepción y tramitación de recursos o cualquier otro documento en el Departamento de Proveeduría.

La señora presidenta municipal Ana Cecilia somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción presentada, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3198-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por las regidoras Gutiérrez Alfaro, Fonseca Sánchez y Solís Ugalde.

Procede la presidenta municipal a someter a votación la moción presentada, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3199-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción de las regidoras Gutiérrez Alfaro, Fonseca Sánchez y Solís Ugalde.

ACUERDO NO. 3200-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción de las regidoras Solís Ugalde, Fonseca Sánchez y Gutiérrez Alfaro

C-Moción presentada por las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y dice así:

CONSIDERANDO

- 1) Que este Concejo Municipal aprobó los recursos materiales, humanos para la implementación por parte del Departamento de Catastro de la declaración masiva.
- 2) Que a partir del 16 de noviembre se está ejecutando dicho proyecto y que la participación de la comunidad ha sido abundante, lo que se hace necesario para estas épocas festivas en que la mayoría de los habitantes están tomando vacaciones y las personas que por motivos laborales no puedan acercarse a la municipalidad a realizar su declaración, se le

solicita a la administración habilitar dos fines de semanas para facilitar dicho proceso de declaración a las personas que no pueden realizarlo entre semana.

- 3) Igualmente se solicita que una vez tomada la decisión de los fines de semana habilitados para recibir las declaraciones, se le informe a la ciudadanía dichas fechas por medio de comunicaciones en las iglesias y con perifoneo para el conveniente apersonamiento de los declarantes al Departamento de Catastro para cumplir con la ley de bienes inmuebles.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Instruir al Alcalde para que a fin de favorecer a los habitantes del cantón que no se puedan presentar a realizar su declaración entre semana, habilite los fines de semana para la recepción de las declaraciones en horarios que se darán a conocer en todo el cantón por medio de perifoneo, comunicaciones en las iglesias y cualquier medio idóneo que masifique la información de la ampliación de fechas y horarios.

SEGUNDO: Debe considerar el señor Alcalde de los departamentos conexos y necesarios para el desarrollo eficaz de todos los requisitos de las declaraciones y procesos de las mismas.

La señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción presentada, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3201-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada.

La señora presidenta municipal somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3202-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción.

ACUERDO NO. 3203-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción de las regidoras Solís Ugalde, Fonseca Sánchez y Gutiérrez Alfaro

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente